



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 20 de Febrero de 2024

NÚM. 94

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

#### DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 03 PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL

- I. *Predio urbano baldío ubicado en la calle Hacienda San Agustín esquina con la calle Chabacano del fraccionamiento Hacienda Santa Catarina, municipio de Uruapan, Michoacán;* con una superficie territorial de 321.00 m<sup>2</sup> trescientos veintinueve metros cuadrados, desprendida de una superficie total de 771.29 m<sup>2</sup> setecientos setenta y uno metros veintinueve centímetros cuadrados. La cual será desincorporada del Patrimonio Municipal.
- II. *Predio urbano baldío ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número 391 trescientos noventa y uno, punto denominado Cerrito de La Magdalena, del desarrollo en condominio a denominarse Terrazas Uruapan, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán;* con una superficie territorial de 660.02 m<sup>2</sup> seiscientos sesenta metros dos centímetros cuadrados.
- III. *Predio urbano baldío ubicado en el Boulevard Industrial y Callejón del Beso, en el punto denominado La Cofradía, colonia Guadalupe Victoria de esta ciudad de Uruapan, Michoacán;* con una superficie de 2,845.25 m<sup>2</sup> dos mil ochocientos cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados.

Los cuáles serán desincorporados del patrimonio municipal.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 17, 64, 67, 155, 158, 160, 161 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

#### DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN

Considerando que, en el desarrollo del Punto Noveno de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, número 34/2023/SO, de fecha 21 veintiuno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, se tomó el Acuerdo que a la letra señala:

Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de

autorización para la enajenación a título oneroso de tres predios municipales, para solventar parte de los gastos y/o compra de la continuación del terreno para el Teatro Municipal; así como los puntos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del oficio anexo, fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo número 75/2023/34SO, de conformidad con los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDOS

**PRIMERO.-** Solicitud de autorización para que el Honorable Ayuntamiento de Uruapan enajene a título oneroso y desincorpore del Patrimonio Municipal el predio urbano considerado como área de equipamiento municipal, con clave de registro número 480 cuatrocientos ochenta, inmueble que cuenta con la escritura pública número 11624 ante la fe del Licenciado Luis Loya Alcalá, Notario Público Número 11 once, con ejercicio en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, ubicado en la calle Hacienda San Agustín esquina con la calle Chabacano del fraccionamiento Hacienda Santa Catarina, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán; con una superficie territorial de 321.00 m<sup>2</sup> trescientos veintiún metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte:** 11.74 m. Once metros setenta y cuatro centímetros con calle Hacienda San Agustín;

**Al Suroeste:** 14.90 m. Catorce metros noventa centímetros con propiedad que se reserva el Municipio;

**Al Este:** 24.16 m. Veinticuatro metros dieciséis centímetros con propiedad privada y propiedad que se reserva el Municipio; y,

**Al Oeste:** 24.32 m. Veinticuatro metros treinta dos centímetros con calle Chabacano.

En favor de Inmobiliaria Grupo Castillo Servicios y Gestión, a través de su representante Lic. Alicia Castillo Higareda, por la cantidad de \$820,000.00 ochocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional, el cual será pagado en una exhibición en base a los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal de Uruapan.

**SEGUNDO.-** Solicitud de autorización para que el Honorable Ayuntamiento de Uruapan enajene a título oneroso el predio considerado equipamiento urbano, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número 391 trescientos noventa y uno, punto denominado Cerrito de La Magdalena, del desarrollo en condominio a denominarse Terrazas Uruapan, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán; con una superficie territorial de 660.02 m<sup>2</sup> seiscientos sesenta metros dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** 23.99 m. veintitrés metros noventa y nueve centímetros con lote dos del mismo desarrollo en condominio;

**Al Sur:** 7.36 m. siete metros treinta y seis centímetros con vía pública, calle Lázaro Cárdenas;

**Al Oriente:** En siete líneas con propiedad privada:

6.77 m. seis metros setenta y siete centímetros de norte a sur;

16.79 m. dieciséis metros setenta y nueve centímetros de oriente a poniente;

14.42 m. catorce metros cuarenta y dos centímetros de norte a sur;

11.63 m. once metros sesenta y tres centímetros de sur a norte;

0.16 m. dieciséis centímetros de poniente a oriente;

8.31 m. ocho metros treinta y un centímetros de sur a norte;

0.18 m. dieciocho centímetros de poniente a oriente; y,

78.26 m. setenta y ocho metros veintiséis centímetros de norte a sur.

**Al Poniente:** 53.48 m. Cincuenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros con vía pública calle Terrazas.

En favor del «Save Construcciones» S.A. de C.V. a través de su representante Ingeniero Arturo Gerardo Mendoza Belmonte por la cantidad de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), recurso que se pagará en una exhibición bajo los lineamientos que establezca la Tesorería Municipal de Uruapan.

**TERCERO.-** Solicitud de autorización para que el Honorable Ayuntamiento de Uruapan enajene a título oneroso el predio considerado equipamiento urbano, ubicado en el Boulevard Industrial y Callejón del Beso, en el punto denominado La Cofradía, colonia Guadalupe Victoria de esta ciudad de Uruapan, Michoacán; con una superficie de 2,845.25 m<sup>2</sup> dos mil ochocientos cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** 23.50 m. veintitrés metros cincuenta centímetros, con lote 7, sección a del mismo desarrollo;

**Al Sur:** En dos líneas con vía pública acceso a Boulevard Industrial: la primera de 8.58 m. ocho metros cincuenta y ocho centímetros, en línea recta de oriente a poniente; y la segunda de 37.77 m. treinta y siete metros setenta y siete centímetros, en línea curva de oriente a suroeste.

**Al Oriente:** En cuatro líneas, la primera de 12.43 m. doce metros cuarenta y tres centímetros en línea curva de nor-noroeste a sur, con vialidad interna común del desarrollo; la segunda de 55.42 m. cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros en línea recta de norte a sur, con vialidad interna común del desarrollo; la tercera de 13.36 m. trece metros treinta y seis centímetros en línea curva de norte a sur-sureste, con vialidad interna común del desarrollo; y la cuarta de 20.85 m. veinte metros ochenta y cinco centímetros, en línea recta de nor-noroeste a sur-sureste, con área administrativa común.

**Al Poniente:** 122.59 m. Ciento veintidós metros cincuenta y nueve centímetros, con vía pública Callejón del Beso.

En favor del C.P. Héctor Manuel Ávila Gómez, por la cantidad total de \$7'885,505.00 (siete millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cinco pesos 00/100 moneda nacional), recurso que se pagará en una exhibición bajo los lineamientos que establezca la

Tesorería Municipal de Uruapan.

**CUARTO.-** Que el monto monetario obtenido por las enajenaciones de los inmuebles señalados en los Puntos de Acuerdo Primero, Segundo y Tercero del presente instrumento, sea con destino para dar seguimiento al Acuerdo de Cabildo número 49/2023/19SO, así mismo sirva para cubrir las adecuaciones y necesidades para iniciar la edificación del Teatro Municipal, y con ello dar cumplimiento a lo establecido dentro del Plan Municipal de Desarrollo en lo referente al Teatro, instrumento que fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de Uruapan.

**QUINTO.-** Se autoricen las enajenaciones a título oneroso de los tres inmuebles municipales fuera de subasta, ello en atención de que se trata de satisfacer necesidades con objeto de beneficio colectivo y bien común, de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEXTO.-** Se informe de manera periódica a los Regidores del H. Ayuntamiento de Uruapan el proceso y avance del proyecto de creación del Teatro Municipal de Uruapan, así como su edificación.

**SÉPTIMO.-** Todos los gastos y trámites administrativos que se deriven objetos de estas enajenaciones a título oneroso, correrán

por cuenta de los compradores y deberán de ser cubiertos a la mayor brevedad posible.

**OCTAVO.-** Se autorice y ordene el contenido íntegro del dictamen en el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

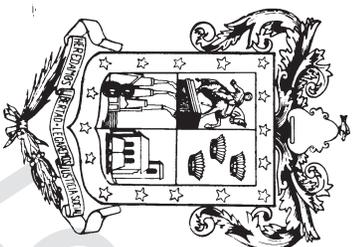
En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del artículo 158 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad la Síndica Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Uruapan, Michoacán a 07 de febrero de 2023.

**M.C. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(Firmado)

**C. MAGDALENA AZENETH RAMÍREZ ESPINOSA**  
SÍNDICA MUNICIPAL  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL